



Antonio Iribarren - CIC® y Christian Sepúlveda
Consultores Senior QDR

Copyright © 2015 Asesorías, Consultorías y Servicios QDRclaims

LA GESTIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA DEL PERITO Y EL ABOGADO



Minería



Infraestructura



Energía



Oil & Gas

A pesar de los años de experiencia, es aún sorprendente como se encuentran profesionales que -sin tener la preparación ni experiencia (senior de al menos 15 años in situ)-, se aventuran en ámbitos que no le son propios y toman tal seguridad, ¡¡¡que con total seguridad se equivocarán!!!

Esto en el ámbito de la administración contractual y específicamente en el de Claims, ocurre con relativa frecuencia; consideramos que así como en la vida personal, en la profesional la humildad es una característica que nos permite aprender tanto de nuestro entorno como de uno mismo, y por lo tanto, cuando algo nos supera, debíamos identificarlo y dar un paso a un lado: ahí está nuestra humildad en práctica. Quisiera llamar la atención a este punto, pues ya van varios casos en los que en disputas hemos encontrado que el administrador de un contrato/gerente de proyecto (según uso y costumbre local) es un excelente técnico de terreno/campo, tiene claro los recursos a aplicar para sacar adelante su contrato, su equipo de gente, maquinaria y maneja las variables de terreno "al dedillo": en teoría está "dado para el éxito", pero como sabemos, en todo proyecto hay contratos más complicados que otros (cambios de alcance, desacuerdos entre mandante y contratista) y estos no se resuelven entre técnicos de terreno, se debe agregar un análisis más frío y referirse al contrato: ahí es cuando este gran técnico se ve superado y debiera pedir ayuda. Lo que hemos visto con cada vez más peligrosa frecuencia, es que estos temas se pasan al abogado, quien no sabe (ni tiene porque saberlo) de maquinaria, ni rendimientos de cuadrillas y en general es lejano a los orígenes de los cambios que un contrato normalmente tiene, entonces es cuando está visión más fría que comentamos, se transforma en un análisis legal,

ciertamente útil, pero en una etapa posterior, aparece el "missing link" esta figura ausente es el Ingeniero de Claims, quien cubre la distancia entre la realidad técnica y la perspectiva legal.

Colegas, si están o han estado en este caso, me imagino el tiempo y esfuerzo invertido sin avanzar, con un contrato cojo, con eternas reuniones que salen del ámbito de la administración y se van a uno encrispado, de tirantez, con un conflicto que crece pues los abogados se mueven en ese entorno, les es natural, mientras los administradores no pueden retomar el control y dónde el Ingeniero de Claims se hace necesario, el que conoce la letra pero también el espíritu y cuyo objetivo es terminar con debida y equitativa responsabilidad el contrato. Queremos sus opiniones!

Llama la atención un fenómeno que aún se mantiene en toda Latinoamérica, consistente en el profundo divorcio existente en el mundo de los contratos de los proyectos, entre la visión del ingeniero y la visión del abogados: los abogados son mayormente responsables de esta situación, puesto que, a mi juicio y, salvo casos excepcionales, pretendemos definir un marco normativo (muchas veces exagerado) sin salir de la confortabilidad de nuestras oficinas y, peor aún, sin conocer la naturaleza de lo que se está regulando.

El abogado no acostumbra ir a terreno, por lo cual no conoce las particularidades de la zona en que los trabajos serán ejecutados, las características de una obra civil, las facilidades de aporte del mandante para insumos básicos tales como energía, combustible, agua industrial, telecomunicaciones, las distancias hacia los botaderos o empréstitos, o las posibles interferencias si el trabajo es un brownfield y desarrolla la regulación normativa del contrato sin tomar en consideración los aspectos

tos técnicos, pues no los comprende, redactando las cláusulas en función de criterios más bien económicos y, distribuyendo, en consecuencia, a la otra parte, todos los riesgos que no conoce y/o que no puede prever.

Normalmente los administradores de contrato, se ríen de estas cláusulas, declarando que, en el terreno, no resultan aplicables. Sin embargo, la experiencia me ha enseñado que, aguas abajo, cuando el conflicto se produce, a lo primero que se echa mano es precisamente a estas disposiciones. Y entonces surgen, más vivas que nunca, las diferencias de visión entre el abogado y el ingeniero. Mientras el primero privilegia la aplicación del contrato,

sosteniendo que la realidad debe necesariamente ser interpretada y ajustarse a este instrumento, el ingeniero insiste en que esa misma realidad de las obras escapa a cualquier camisa de fuerza contractual y que, aun cuando el contrato pueda decir una determinada cosa, para hacer justicia verdadera, es necesario revisar permanentemente lo que se convino en su momento entre las partes: cuando el abogado entiende de lo que escribe, los contratos funcionan mejor; y cuando el ingeniero comprende que los contratos lo comprometen cuando los firma, se preocupa de ser más cuidadoso al analizar sus riesgos.